



## ALERTA TEMPRANA

### “CASO: MEDIDAS DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA EPIDEMIA DE COVID-19 EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de marzo de 2020

C. Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla  
Secretario de Salud del Estado y  
Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

C. C.P. Eufrosina Cruz Mendoza  
Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

C. Dra. Norma Reyes Terán  
Titular de la Coordinación para la Atención de los  
Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado.

#### Exposición de motivos.

El 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró el brote del covid-19 o coronavirus como una pandemia; con este concepto, se hace referencia a una enfermedad epidémica que se extiende **en varios países del mundo** de manera simultánea; según la OMS, hasta esa fecha se habían reportado **118,000 casos de infectados** en 114 países y la muerte de 4,291 personas (aunque 57 países han reportado diez casos o menos y más del 90% de casos está en solo cuatro países)<sup>1</sup>.

En México, se documentaron los primeros casos de covid-19 o coronavirus desde el veintinueve de febrero de dos mil veinte<sup>2</sup>; mientras en el Estado de Oaxaca, según información proporcionada por los medios de comunicación como “El Universal”, se señala que existen dos casos positivos confirmados y al menos dos más

#### Oficina del Defensor

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoa  
xaca.org

<sup>1</sup> Consultable en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51842708>

<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ya-llego-el-coronavirus-mexico-confirma-tres-casos-hay-otros-tres-sospechosos/1367009>



sospechosos<sup>3</sup>; y en la página digital del diario “La Prensa” se informa que se ha incrementado a seis el número de casos sospechosos de coronavirus en el estado de Oaxaca, y que de acuerdo al corte de miércoles, los Servicios de Salud notificaron seis casos sospechosos, los cuales se habrían detectado uno en los Valles Centrales y cinco en la región de la Costa<sup>4</sup>.

Asimismo, el Consejo de Salubridad General reconoció el diecinueve de marzo del año en curso que el coronavirus COVID-19 es una “enfermedad grave de atención prioritaria”, por lo tanto se aprobaron medidas para su atención, a saber: **1.** El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria. **2.** El pleno del Consejo de Salubridad General aprueba las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado. **3.** La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial. **4.** El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización. **5.** El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso<sup>5</sup>.

#### Oficina del Defensor

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoa  
xaca.org

<sup>3</sup> Consultable en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-oaxaca-entre-el-temor-y-la-prevencion>

<sup>4</sup> Consultable en <https://www.la-prensa.com.mx/republica/aumentan-en-oaxaca-casos-sospechosos-de-coronavirus-4991704.html>

<sup>5</sup> Consultable en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-declara-al-coronavirus-como-enfermedad-grave>



En ese sentido, no debe pasar desapercibido que en el estado de Oaxaca 2 millones 607 mil 917 personas (65.7% de la población total de estado) se autoadscriben como indígenas, siendo la entidad del país con el mayor volumen de población en esta categoría étnica.

Dicha población indígena radica frecuentemente en zonas de pobreza y marginación, y en quienes se ha reflejado en mayor medida la falta de protección del Estado (sea debido a la cobertura incompleta de protección, los problemas de acceso real a los servicios de atención médica o por los múltiples problemas de calidad de la atención, técnica o interpersonal), todo ello implica que no se logre aún la plena vigencia de una atención integral e incluso carencia de servicios médicos en muchas de las localidades del estado, particularmente las zonas dispersas, quedando aún varios pendientes en materia de atención médica, de recursos humanos y de infraestructura y equipamiento para clínicas y hospitales.

Así, debemos de reconocer que pese a los esfuerzos dirigidos a atender las carencias de dichas poblaciones, son grandes los rezagos en la materia, sumado a las barreras culturales y lingüísticas, además de una acción pública que aún enfrenta retos para ser considerada culturalmente pertinente. Lo anterior se ha traducido en una barrera adicional que dificulta su movilidad social. Estos pueblos históricamente han reclamado el derecho a la vida y al bienestar social, así como a construir una conciencia colectiva partiendo del respeto a la diversidad cultural.

#### **Oficina del Defensor**

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[www.derechoshumanosoa  
xaca.org](http://www.derechoshumanosoa<br/>xaca.org)

Por otra parte, tenemos que reconocer que si el derecho a la salud de los pueblos indígenas está en riesgo en tiempos “normales”, su vulnerabilidad se agrava en las situaciones prioritarias como la que actualmente representa el COVID-19. El acceso a los servicios de salud, que para muchas comunidades indígenas es ya difícil, puede ser aun más difícil en una situación de contingencia como la actual, pues el aumento de la demanda y la debilidad en la infraestructura sanitaria hacen que las personas pertenecientes a este sector poblacional estén en una situación de doble riesgo.

En ese sentido, este Organismo tiene conocimiento de que diferentes dependencias del Gobierno del Estado y algunos Municipios en la entidad, instituciones educativas,



entre otros, han implementado acciones preventivas con motivo de la citada pandemia; no obstante, para esta Defensoría es importante reforzar la existencia de información relacionada con las medidas de prevención y atención la pandemia, en las diferentes lenguas indígenas que se hablan en Oaxaca, así como garantizar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la entidad el derecho a la información adecuada y con pertinencia cultural atendiendo a su cosmovisión y formas propias de organización comunitaria.

Lo anterior es así, pues no pasa desapercibido que en el Estado de Oaxaca cohabitan dieciséis<sup>6</sup> pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, cabe señalar que de los quinientos setenta municipios con que cuenta la entidad, cuatrocientos diecisiete se rigen por sistemas normativos internos<sup>7</sup>, lo que se traduce en la conservación de su sistema de organización comunitaria, multiculturalidad, sus lenguas, sus costumbres, su cosmovisión, entre otras dinámicas propias de la vida de dichas comunidades indígenas.

Ahora bien, la constante movilidad de las personas indígenas y afroamericanas, ante la necesidad económica, laboral y de acceso a los servicios y la afluencia constante de turismo como la actividad económica más fuerte, son factores que aumentan el riesgo de contagio de coronavirus o COVID-19.

Por otro lado, la precaria situación económica y orográfica del estado lo coloca como una de las entidades federativas más pobres del país<sup>8</sup>, e implica diversos obstáculos para que los y las oaxaqueñas tengan acceso a la información y atención médica, lo cual se agrava en el caso de la población indígena, pues tal como lo señala el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social,<sup>9</sup> sin importar la variable que se elija, la población indígena registra rezagos importantes respecto al resto de la población. La marginación y precariedad se agravan cuando, además de indígena, es mujer o es adulto mayor, cabe señalar que, respecto al acceso a los servicios de

#### Oficina del Defensor

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoa  
xaca.org

<sup>6</sup> Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

<sup>7</sup> Consultable en: <http://www.ieepco.org.mx/sistemas-normativos/municipios-sujetos-al-regimen-de-sistemas-normativos-indigenas-2018>

<sup>9</sup> Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 (IEPDS) publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)



salud, el 15.1% de los indígenas presentaron esta carencia, lo cual se traduce en una situación de vulnerabilidad, pues cuando las personas no tienen acceso a los servicios de salud de manera oportuna y efectiva, el costo de la atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar el patrimonio familiar o incluso, su integridad física.<sup>10</sup>

En esa misma línea argumentativa, se destaca que, de acuerdo con el CONEVAL las brechas de la población indígena con el resto de la población se amplían cuando se combinan con otros grupos en desventaja. Mientras que el porcentaje de pobreza extrema de los hombres urbanos que no son indígenas es de 4%, el 45% de las mujeres indígenas en zonas rurales estaban en situación de pobreza extrema en 2016.<sup>11</sup>

En ese sentido se hace necesario, que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, y demás instancias con competencia legal que pudieran corresponderles, se coordinen con los quinientos setenta municipios del estado y sus correspondientes Agencias Municipales y de Policía, para proporcionar información efectiva respecto al coronavirus o COVID-19, así como hacer efectivas las medidas decretadas por el Consejo de Salubridad General, a efecto de disminuir en la mayor medida posible los casos de contagio y atender de forma eficiente y responsable los casos confirmados, ya que de no hacerlo así, se pone en riesgo de contagio a la ciudadanía en general, lo cual implicaría una número mayor al previsto por el Gobierno del Estado que estimó que “entre 500 y 800 personas que podrían ser hospitalizados durante la etapa crítica por el **COVID-19**<sup>12</sup>.

Ahora bien, ante el riesgo aludido y la probable vulneración del derecho a la salud de las personas indígenas y afromexicanas del estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la

#### Oficina del Defensor

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoa  
xaca.org

<sup>10</sup> Consultable en: <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-Dia-Pueblos Indigenas.pdf>

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Consultable en: <https://heraldodemexico.com.mx/estados/coronavirus-covid-19-oaxaca-alejandro-murat/>



Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

**Primera: A la Secretaría de Salud del Estado y a los Servicios de Salud de Oaxaca**, para que efectúen las preparaciones pertinentes en las unidades hospitalarias y centros de salud que atiende a población indígena y afroamericana, para que cuenten con el material y medicamentos necesarios, así como la capacidad suficiente para atender o remitir los casos de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que se presenten.

**Segunda. A la Secretaría de Salud del Estado y a los Servicios de Salud de Oaxaca**, a fin de que instruyan a quien corresponda, a efecto de que las áreas de capacitación refuercen, en sus programas dirigidos al personal médico y de enfermería que presten sus servicios en comunidades indígenas, temas relativos a la prevención a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), los cuales deberán contar con perspectiva intercultural, perspectiva de género y de derechos humanos.

**Tercera. A la Secretaría de Salud del Estado y los Servicios de Salud de Oaxaca**, a efecto de fomentar que las intervenciones de prevención y detección que lleve a cabo las diferentes instancias del Sector Salud relativas a la pandemia COVID-19 en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas se realicen con pertinencia cultural, perspectiva de género, intercultural y de respeto a los derechos humanos, principalmente el relativo al derecho a la salud, a fin de que se conozcan y respeten las diferentes concepciones del proceso salud- enfermedad.

**Cuarta. A la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano** a fin de que en el ámbito de su competencia se garantice el dialogo intercultural<sup>13</sup> entre los pueblos y

**Oficina del  
Defensor**

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoa  
xaca.org

---

<sup>13</sup> Según lo expresado por la representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, de que en la población indígena "hay una falta de accesos a sus diferentes derechos, tanto civiles como políticos, económicos, sociales y culturales, falta de acceso al agua, a la salud, a una educación culturalmente adecuada, a vivienda adecuada [...] y eso mismo ha generado que haya una falta de diálogo y desconfianza de los pueblos hacia las autoridades y otros actores. Ponencia del Lic. Bernardo Serrano González <https://www.youtube.com/watch?v=zKJJa2bWQg>



comunidades indígenas y afroamericanas y el estado, para lo cual se deberá impulsar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la definición, planeación, ejecución y evaluación de cualquier actividad que afecte su derecho humano a la salud en codyuvancia con la Secretaría de Salud del Estado y los Servicios de Salud de Oaxaca.<sup>14</sup>

**Quinta. A la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por las instituciones de salud en torno a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), garantice que, para la organización y realización de eventos y actos masivos públicos o privados en las comunidades indígenas y afroamericanas, se coordinen con ellas y se tome en cuenta su opinión.

**Sexta. A la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano**, para que en **coordinación con las autoridades en materia de Salud**, se brinde la información necesaria, suficiente y culturalmente adecuada a la población indígena y afroamericana sobre la prevención y control de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), para lo cual se deberá tomar en consideración la cosmovisión de cada comunidad y en el caso particular de los pueblos indígenas se deberán garantizar en todo momento sus derechos lingüísticos

**Séptima. A la Secretaría de Salud del Estado, a los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano**, para que en caodyuvancia institucional, instruyan a quien corresponda para que se adopten medidas administrativas para la elaboración y difusión de folletos, trípticos y cualquier otro material informativo relativo a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), los cuales deberán traducirse en las lenguas maternas de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca.

Oficina del  
Defensor

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.org

<sup>14</sup> el artículo 2 del “Convenio 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales” de la OIT, prevé que “[l]os gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”.



**Octava. A la Secretaría de Salud del Estado, a los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano,** para que en coordinación y en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los respectivos protocolos de prevención, detección, y atención de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), se realicen las acciones necesarias para garantizar el derecho a información de la población indígena y afromexicana, sobre las medidas que deben tomarse para la prevención y control de la referida enfermedad, la cual deberá ser culturalmente adecuada y con pertinencia cultural atendiendo a su cosmovisión y formas propias de organización comunitaria, debiéndose considerar la diversidad cultural y lingüística de la entidad, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información.

**Novena. A la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo,** para que, conforme a sus atribuciones implemente las acciones pertinentes para la atención integral del asunto planteado en el presente documento, en conjunción con las autoridades sanitarias y administrativas correspondientes.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Oficina del  
Defensor**

JFLB

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

www.derechoshumanosoa  
xaca.org

**A t e n t a m e n t e**  
**El Defensor de los Derechos Humanos**  
**del Pueblo de Oaxaca**

**Mtro. José Bernardo Rodríguez Alamilla.**

Esta firma corresponde a la Alerta Temprana "CASO: MEDIDAS DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA EPIDEMIA DE COVID-19 EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE OAXACA"